



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2010- MDSM-A

San Marcos, 21 de Enero del 2010.

**VISTO:**

El Informe N° 002-2010-MDSM/GM-PVL, de fecha 18 de Enero del año 2010 del Jefe del Programa de Vaso de Leche de nuestra Entidad, solicita se corrija la Resolución de Alcaldía N° 169-2009-MDSM-A, El Informe Legal N° 057-2010-MDSM/GAJ de fecha 21 de Enero del año 2010 que opina por la modificación del indicado error material y se deje sin efecto las designaciones precisadas;

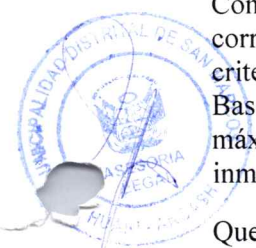


**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, respecto a la organización del Programa del Vaso de Leche, establece que las Municipalidades Distritales conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, el mismo que estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.



Que, asimismo la parte pertinente del Numeral 2.2 de la mencionada Ut Supra, establece que El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base y los integrantes del indicado Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.



Que, mediante Informe N° 002-2010-MDSM/GM-PVL, de fecha 18 de Enero del año 2010, el Jefe del Programa de Vaso de Leche de nuestra Entidad, solicita se corrija la Resolución de Alcaldía N° 169-2009-MDSM-A, en los siguientes términos: a) Cambiar la designación del anterior Alcalde por el actual. b) Cambiar la designación del anterior representante de la Agencia Agraria de la Provincia de Huari y finalmente c) Se corrija el año de vigencia de designación del indicado comité de administración, debiendo ser lo correcto 2009 al 2010.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2010-MDSM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal, opina que mediante Acto Administrativo – Resolución de Alcaldía y en virtud al Numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, respecto a la rectificación de errores de los Actos Administrativos, se deberá proceder a modificar el error material advertido; toda vez que de la indicada Resolución se denota que la conformación del Comité será para el periodo: 2007-2009, lo cual es un imposible jurídico que se emita un Acto Administrativo en el año 2009 y que tenga efectos legales a partir del año 2007, debiendo ser lo correcto 2009 al 2010.

Que, asimismo, opina por la procedencia de dejar sin efecto las designaciones de los Señores: Félix Melecio Solórzano Leyva y Moisés Zerpa Amado como integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Marcos, por la causal de fallecimiento y superado los dos (2) años de funciones, respectivamente y habiéndoseos hecha la propuesta de la

281  
-279-



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

Agencia Agraria de la Provincia de Huari, quien comunica que la Representación para el periodo 2009-2010, recayó en el Sr. Constantino Amado Chávez, por lo que es menester actualizar y conformar nuevamente el indicado Comité con los indicados representantes conforme a Ley.

Que, por otro lado la Directiva N° 010-2004-CG/EI, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 116-2004-CO, de fecha 31/03/2004, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, remitirán mensualmente información sobre los gastos del Programa Vaso de Leche a la Contraloría General de la República, utilizando el Formato PVL; el mismo que deberá estar suscrito por el Presidente del referido Comité de Administración.

Que, de conformidad con las con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 2 Inc. 2.1 de la Ley N° 27470 que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 169-2009-MDSM-A de fecha 23 de Junio del año 2009, por haberse consignado el error material: periodo 2007-2009, debiendo quedar en forma correcta: "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Marcos periodo 2009-2010".

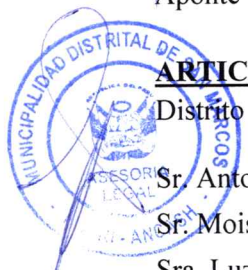
**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** las designaciones de los Señores: Félix Melecio Solórzano Leyva y Moisés Zerpa Amado como integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Marcos, debiendo designar al suscrito: Antonio Aponte Caballero y Constantino Amado Chávez.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Marcos, periodo 2009-2010, quedará conformado de la siguiente manera:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Sr. Antonio Aponte Caballero     | Alcalde.  |
| Sr. Moisés Hugo Luyo Guarda      | Jefe del Programa de Vaso de Leche.   |
| Sra. Luzmila Espinoza Cipriano   | Comité del Vaso de Leche Zona Rural.  |
| Sra. Marcelina Ascencios Herrera | Comité del Vaso de Leche Zona Rural.  |
| Sra. Margarita Chávez Palacios   | Comité del Vaso de Leche Zona Urbana.   |
| Sra. María B. Trujillo Bardales  | Representante del Ministerio de Salud.  |
| Sr. Constantino Amado Chávez     | Por el Ministerio de Agricultura (Vice Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de San Marcos). |

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes el inicio de las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Antonio Aponte Caballero*  
Antonio Aponte Caballero  
ALCALDE

279 280